

## **CORONAVIRUS (COVID-19): RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

**Lunes 30 de marzo – edición extraordinaria y martes 31 de marzo  
(no incluye laboral ni tributario)**

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional el 30 al 30 de marzo de 2020.

### **Edición extraordinaria del lunes 30 de marzo de 2020**

#### **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

##### **Decreto Supremo N° 053-2020-PCM**

Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

Se dispone que, durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, la inmovilización social obligatoria de todas las personas dentro de sus domicilios será efectiva desde las 18:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente a nivel nacional, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, en los que la inmovilización social obligatoria rige desde las 16:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente.

Se exceptúa del horario de inmovilización social obligatorio al personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de abastecimiento de alimentos y medicinas y servicios conexos de salud, la continuidad del servicio de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas combustible, telecomunicaciones, inspección de trabajo, servicios financieros, gestión de residuos sólidos y transporte de cargas y mercancías.

El personal de prensa escrita, radial o televisiva solo para el desarrollo de su actividad, podrá transitar durante el período de inmovilización social obligatoria siempre que porten su pase personal laboral, su credencial periodística respectiva y su Documento Nacional de Identidad para fines de identificación. La autorización también es extensiva para las unidades móviles que los transporten para el cumplimiento de su función.

Se permite el desplazamiento de aquellas personas que requieren de una atención médica urgente o de emergencia por encontrarse en grave riesgo su vida o salud, sin restricciones por la inmovilización social obligatoria.

Solo pueden circular los vehículos particulares debidamente autorizados por el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, siempre que lo hagan para la realización de tareas de atención de la emergencia o las exceptuadas en el presente artículo.

La Autoridad de Transporte Urbano competente en cada circunscripción territorial restringe la circulación de los taxis, utilizando la modalidad pico y placa para los vehículos autorizados

## **ECONOMIA Y FINANZAS**

### **Resolución Directoral N° 002-2020-EF-54.01**

Dispone prórroga de la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Los procedimientos exceptuados del alcance de las disposiciones previstas en los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, además de aquellos relacionados con la obligación de garantizar lo dispuesto en el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, son aquellos procedimientos que las entidades, en el marco del cumplimiento de sus funciones, consideren esenciales para preservar la vida, salud y seguridad de la población, bienes e infraestructura pública, aun cuando no se encuentren relacionados con la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19) y su atención, bajo responsabilidad de su titular y siempre que se tomen las medidas necesarias para no afectar el aislamiento social obligatorio dispuesto por el gobierno.

## **ENERGIA Y MINAS**

Dicta medidas excepcionales de compensación destinadas a los beneficiarios del Programa de Compensación Social y Promoción para el acceso al GLP con recursos del Fondo de Inclusión Social Energético DECRETO SUPREMO N° 006-2020-EM

Incorpora la Quinta Disposición Transitoria al Reglamento de la Ley N° 29852<sup>a</sup> efectos que, por única vez, en el mes de marzo del 2020, la Distribuidora Eléctrica entregue un Vale de Descuento FISE adicional de S/ 16.00 (Dieciséis y 00/100 Soles) a los Usuarios FISE activos del Programa de Compensación Social y/o Promoción para el Acceso al GLP para la adquisición de un balón GLP de hasta 10 Kg, con el objeto de compensar los efectos del Estado de Emergencia Nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisada por Decreto Supremo N° 046-2020-PCM. No se incluye dentro de este beneficio a la provincia de La Convención del departamento del Cusco.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **DECRETO SUPREMO N° 012-2020-SA**

Modifica el Anexo I e incorpora Listados de Bienes y Servicios al Anexo II del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA

### **Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA**

Aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.

## **MINISTERIO PÚBLICO**

### **Resolución de Fiscalía de la Nación N° 593-2020-MP-FN**

Modifica el artículo primero de la Resolución de Fiscalía de la Nación N° 588-2020-MPFN, con el objeto de establecer que las labores y actividades en el Ministerio Público continuarán suspendidas hasta el 12 de abril de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.

## **GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO**

### **Ordenanza Regional N° 002**

Dispone medidas de prevención en la Región Callao en el marco del Estado de Emergencia decretado por el ejecutivo a fin de evitar la propagación del COVID-19.

**Martes 30 de marzo de 2020**

## **MINISTERIO DE CULTURA**

### **Resolución Directoral N° 000150-2020-DGIA/MC**

Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado

de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

### **Decreto Supremo N° 064-2020-EF**

Aprueba el Listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.

## **CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

### **Resolución Administrativa N° 000032-2020-P-CSNJPE-PJ**

Dispone extender extraordinariamente el turno judicial especial en los Sistemas de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, desde el 31 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, por las 24 horas de cada día y dicta diversas disposiciones.

### **Resolución Administrativa N° 000146-2020-P-CSJLI-PJ**

Aprueba el "Protocolo de actuación en los órganos jurisdiccionales de emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima durante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19) en el país".

### **Resolución Administrativa N° 000328-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ**

Prorroga y dispone funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales de emergencia en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte producto de la ampliación del periodo de Estado de Emergencia Nacional, y dictan otras disposiciones.

## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

### **Resolución De Contraloría N° 101-2020-CG**

Amplía el plazo de suspensión de los plazos procedimentales y de las actividades y labores de la Contraloría General de la República hasta el 12 de abril de 2020 y dispone delegar al Secretario General de la Contraloría General la facultad de emitir disposiciones en materia administrativa y de personal que coadyuven a asegurar la capacidad operacional y operativa de la Institución en el periodo de duración del Estado de Emergencia Nacional.

## **MUNICIPALIDAD DE BARRANCO**

### **Ordenanza N° 541-2020-MDB**

Modifica el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barranco, con el objeto de establecer que las sesiones de Concejo podrán realizarse de manera virtual ante declaraciones de estado de emergencia o por caso fortuito o fuerza mayor.

### **Ordenanza N° 542-2020-MDB**

Aprueba el "Régimen de acopio y entrega de donaciones que personas de derecho privado hagan a personas necesitadas por intermedio de la Municipalidad, en situaciones de emergencia declaradas conforme a Ley".

### **Decreto De Alcaldía N° 003-2020-MDB**

Amplía vigencia de fechas de vencimiento reguladas en la Ordenanza N° 540-2020- MDB, con el objeto de prorrogar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual del ejercicio 2020, la fecha de vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y el Beneficio de Pronto Pago, hasta 30 días posteriores al levantamiento de la cuarentena establecida por el Gobierno Central y prorrogan el vencimiento e la segunda cuota de del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta 60 días posteriores al levantamiento de la cuarentena.

## **MUNICIPALIDAD DE COMAS**

### **Ordenanza Municipal N° 586/MDC**

Establece beneficios de regularización de deudas tributarias en el distrito de Comas.

Dispone que los beneficios tributarios entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de abril del año 2020, fecha en que vencerá y se efectuará el cobro de la totalidad de las obligaciones pendientes acotando los intereses y reajustes respectivos y la aplicación de la totalidad de las sanciones tributarias que ameriten.

Aprueba los siguientes beneficios tributarios: (i) condonación del 100% de los intereses moratorios y reajustes generados de las deudas de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Fraccionamientos y Multas Tributarias; (ii) condonación del 100% de las multas tributarias que se regularicen mediante la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto Predial, en caso se efectuó el pago total del tributo pendiente; (iii) Condonación del 70% de las multas tributarias que se encuentren registradas y/o en proceso de cobranza (iv) descuento por pago adelantado de tributos del ejercicio 2020; (v) exoneración del 50% de las costas procesales de cobranza coactiva de las deudas tributarias, debiendo pagarse al contado el saldo liquidado.

### **Ordenanza Municipal N° 587/MDC**

Establece medidas extraordinarias en el marco de los alcances del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por el brote del Coronavirus (COVID-19) en el distrito de Comas.

### **MUNICIPALIDAD DE LURÍN**

#### **Decreto de Alcaldía N° 005-2020-ALC/ML**

Prorroga hasta el 30 de abril de 2020 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 390-2020/ML, que estableció beneficios tributarios por pronto pago, descuentos en arbitrios municipales y condonación de intereses moratorios en el distrito.

### **MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC**

#### **Decreto de Alcaldía N° 017-2020-MDP/A**

Prorroga hasta el 30 de abril el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 238-2020-MDP/C, que estableció la determinación de fechas de vencimiento para el pago de Impuesto Predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2020.

#### **Decreto de Alcaldía N° 018-2020-MDP/A**

Prorroga hasta el 30 de abril el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 240-2020-MDP/C, que estableció el otorgamiento de premios a través de sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción del distrito de Pachacámac.

### **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**

#### **Decreto de Alcaldía N° 003-2020-ALC/MVES**

Prorroga hasta el 30 de abril el vencimiento de pago de cuotas del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020 y dictan diversas disposiciones.

### **MUNICIPALIDAD DEL CALLAO**

#### **Ordenanza Municipal N° 003-2020**

Modifica fecha de vencimiento de pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, arbitrios municipales 2020 y beneficio de pronto pago o pago adelantado, hasta el 29 de mayo de 2020 y dictan diversas disposiciones.

**Gerardo  
Soto**

Socio  
gsc@prcp.com.pe

